Corporación Infancia y Desarrollo
Nit 830082544-7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CID-PDS-2025-423CELEBRADOENTRE LA CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO Y KRIZZTHY XIOMARA RAMOS LOPEZ

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR PARTE DE LA CONTRATISTA COMO **PROFESIONAL DE SALUD (ATENCION INTEGRAL)**
CONTRATANTE:	CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO
CONTRATISTA:	**KRIZZTHY XIOMARA RAMOS LOPEZ**
VALOR DEL CONTRATO:	**($18.407.267) DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS**
FECHA DE INICIO:	5 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHADE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber, **MARÍA CAROLINA PERDOMO GALINDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.264.386 de Bogotá, mayor de edad y residente en la ciudad de Bogotá, en su calidad de representante legal de **LA CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO –LA CID** con NIT. 830.082.544-7, entidad sin ánimo de lucro, debidamente suscrita e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., y quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE** de una parte, y por otra parte **KRIZZTHY XIOMARA RAMOS LOPEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1016031974** de **BOGOTA,** mayor de edad, quien en adelante y para los efectos del presente se denominará **EL(A) CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar un contrato de Prestación de Servicios profesionales, el cual se regirá por la legislación civil, sin perjuicio de aplicación de la jurisprudencia de las honorables Cortes; por tanto, las partes regularán su relación contractual de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que entre **EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** y **LA CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO-LA CID**- se suscribió Convenio de Asociación No. MSPS-2360-2025, el cual tiene por objeto: *"Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para la implementación, seguimiento y monitoreo de la medida de reparación en salud, desde un enfoque psicosocial para las víctimas reconocidas en las 9 sentencias de supervisión conjunta de la corte interamericana de derechos humanos."*

SEGUNDA. LA CID, ha asumido la ejecución y cumplimiento de obligaciones claras y expresas frente al Convenio de Asociación No. MSPS-2360-2025. suscrito con **EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

TERCERA. Que la **CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO,** para cumplir con las obligaciones contractuales derivadas del Convenio de Asociación No. MSPS-2360-2025 suscrito con **EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** realizó el análisis de actividades pertinentes y roles a desempeñar para proceder a la contratación del equipo necesario para la implementación, mediante contrato por prestaciónde servicios profesionales, según corresponda a las exigencias **EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** del mismo proyecto.

Calle 24D # 40-29, Bogotá D.C. * Colombia
Teléfono: 601-738-9246
e-mail: cid@cid.org.co * www.cid.org.co

Scanned with CamScanner

CUARTA. Que **LA CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO,** realizó la convocatoria con estándares y condiciones precisas para la contratación de una persona natural o jurídica, cuyo fin sea la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales que conlleve inequívocamente al desarrollo y cumplimiento del proyecto social.

QUINTA. Que La CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO, una vez definió el alcance del proyecto, estableció que la vinculación de los profesionales que desarrollarán la implementación; debe ser vinculados mediante contratación de prestación de servicios profesionales, cuyo origen y motivación radica única y exclusivamente en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el acuerdo con **EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** quien audita los productos tendientes al desarrollo del proyecto denominado Convenio de Asociación No. MSPS-2360-2025.

SEXTA. Por lo anterior, las partes intervinientes pactan el clausulado que regirá la relación contractual.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Aunar esfuerzos para el desarrollo idóneo del proyecto Convenio de Asociación No. MSPS-2360-2025, cuyos productos se basarán en la prestación de servicios profesionales por parte de **EL(A) CONTRATISTA** como **PROFESIONAL DE SALUD (ATENCION INTEGRAL).**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL(A) CONTRATISTA: En virtud del presente contrato **EL(A) CONTRATISTA** se obliga a realizar las siguientes actividades específicas:

1. Cumplir con los productos encomendados oportunamente, con altos estándares de calidad de acuerdo al cronograma establecido por las partes, documento que hace parte integral del contrato.
2. En consonancia con el Decreto 723 de 2013, debe entregar a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente, examen médico pre ocupacional, en caso de no entregarse, será tomado como incumplimiento contractual dando lugar a la aplicación de la cláusula penal y garantía correspondiente.
3. Velar con especial cuidado por los recursos que le son entregados para ejecutar las acciones sociales dentro del proyecto, para el cabal cumpliendo de la finalizad establecida en el convenio suscrito denominado **No. MSPS-2360-2025,** Los recursos económicos cuando aplique entrega, deberá legalizarse oportunamente en las fechas establecidas por **LA CONTRATANTE** y/o devolverlos en buen estado al final del proyecto o cuando sea requerido, debiendo encontrarse en perfecto estado de conservación y funcionamiento.
4. Cuando **LA CONTRATANTE** entregue al **CONTRATISTA** cualquier valor diferente a los honorarios causados o pactados, **EL(A) CONTRATISTA** se obliga a legalizarlos en los tiempos claramente definidos por la **CONTRATANTE.**
5. Cuando por error **EL(A) CONTRATISTA** reciba por parte de **LA CONTRATANTE** un mayor valor al estipulado en el presente contrato, **EL(A) CONTRATISTA** se obliga a realizar devolución inmediata del recurso percibido a **LA CONTRATANTE,** es decir, un término no mayor a tres (03) días hábiles siguientes a la solicitud de reintegro por el mal pago hecho, en caso contrario, se tomará como un incumplimiento contractual y dará lugar para aplicación de la cláusula penal y la garantía solicitada. Lo anterior sin perjuicio de las acciones penales y/o civiles que apliquen por enriquecimiento sin justa causa o la condición jurídica que se ajuste.
6. Guardar respeto en sus relaciones interpersonales con los colaboradores de **LA CONTRATANTE,** así

Scanned with CamScanner

como con los beneficiarios del proyecto y todas las personas que estén relacionadas con la ejecución del mismo, especialmente si las actividades implican relacionarse con menores de edad, en cuyo caso estará obligado a un deber especial de cuidadoy protección.

7. Guardar estricta confidencialidad de los hechos de los cuales tenga conocimiento con ocasión de la ejecución de este contrato y en concordancia con lo señalado en este.
8. Respetar los canales de comunicación establecidos por **LA CONTRATANTE** en este contrato o en cualquier otro documento adicional.
9. Legalizar todo dinero que le sea entregado por parte del **CONTRATANTE**, diferente a los honorarios causados, en los tiempos y condiciones debidamente establecidos por la **CONTRATANTE**, en caso de no realizarse como ha sido determinado, **EL(A) CONTRATISTA** faculta al **CONTRATANTE**, para efectuar los descuentos de los honorarios que permitan cubrir estos recursos, y si este dinero no es suficiente para cubrir lo adeudado, se procederá a dar aplicación a la cláusula penal y póliza de cumplimiento respectiva, sin perjuicio de las accionesa tomar con el fin de recuperar los recursos entregados por parte de **LA CONTRATANTE.**
10. Entregar dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, el recibo de pago, junto con la garantía suscrita **A LA CONTRATANTE**, con el fin de ser aprobada por el mismo, su pena de restricción del pago de honorarios pactados para el primer cohorte o terminación anticipada de manera unilateral por parte de **LA CONTRATANTE**, si a los dos requerimientos de entrega, no se cumple con dicha disposición.
11. Pagar dentro de los Cinco (5) días hábiles siguiente al pago de los honorarios, los aportes al Sistema General de Seguridad social, que deberá estar ajustado al valor cancelado por el periodo ejecutado Contractualmente y honorarios causados en el mes vencido. La omisión del pago descrito con anterioridad, o el pago que no se ajuste con el valor pagado por concepto de honorarios, será tomado como incumplimiento contractual y **EL(A) CONTRATISTA** se verá inmerso en reporte a la UGPP con el fin que la entidad fiscalizadora realice el llamamiento al pago respectivo.

Los pagos de honorarios se realizarán según el proceso interno de LA CID como **CONTRATANTE** de la siguiente manera:

TIEMPOS	PROCESO DE PRODUCTOS CONTRATISTAS.
Fecha entrega de informe de productos.	La Supervisión del contrato, establecerá con EL(A) CONTRATISTA una fecha mensual para la entrega de informe que soporta el desarrollo de los productos pactados.
Fecha de revisión de informe.	La supervisión del contrato tendrá 03 días hábiles posteriores para revisión de los productos, tiempo en el cual se podrá solicitar ajustes o correcciones a los productos y/o informe para poder dar aprobación.
Fecha de pago de Honorarios.	Una vez sea aprobado el informe y la entrega de productos a satisfacción, **La CONTRATANTE** autorizará pago de honorarios en las cuenta de cobro o factura.
Fecha de pago de honorarios por Contabilidad.	Dentro de los 05 días hábiles posteriores a la aprobación de la cuenta de cobro sujeta a la entrega del informe de productos, Contabilidad depositará los honorarios en la cuenta registrada por **LA CONTRATISTA.**

Scanned with CamScanner

Reporte de pago de SGSS	Una vez **EL(A) CONTRATISTA** haya recibido el pago de sus honorarios, tendrá 05 días calendario para realizar el pago y reporte al área contable del aporte al SGSS a **LA CONTRATANTE** sobre el 40 % de valor mensual pagado como honorarios.
	Para el último mes de vigencia contractual del proyecto, se debe pasar: cuenta de cobro o factura y efectuar el pago de seguridad social de manera anticipada como requisito para la emisión de paz y salvo y demás legalizaciones que correspondan para la finalizar el vínculo contractual, garantizando en todo caso que el pago de seguridad social cubra el IBC de la totalidad del valor del Contrato.
	En caso de no aportarse el pago mencionado, **LA CONTRATANTE** podrá reportar la novedad por evasión y elusión ante la UGPP, para que **EL(A) CONTRATISTA** sea requerido para efectuar los ajustes y pago de las sanciones Estatales.

12. Asistir a todo encuentro o reunión citado con posterioridad y/o acordado en cronograma de productos, concerniente a lineamientos técnicos para el buen desarrollo del proyecto.
13. Informar oportunamente cualquier novedad en el curso del presente.
14. Cumplir con las condiciones técnicas de entrega y de calidad, aclarando que la calidad será la estimada por **LA CONTRATANTE** en las observaciones elevadas a los productos y/o informes presentados por **EL CONTRATISTA**, para ello este último debe realizar todos y cada uno de los ajustes requeridos por EL CONTRATANTE, a los productos, informes o demás sujetos a entregar AL CONTRATANTE en virtud del presente contrato.
15. Diligenciar el FORMATO de "Consentimiento envió de comunicaciones".
16. Entregar de manera oportuna y con calidad los productos requeridos dentro de la ejecución del Contrato evitando realizar maniobras fraudulentas de alteración o adulteración de la información requerida.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. **EL(A) CONTRATISTA** deberá abstenerse de suscribir cualquier tipo de certificación a nombre de **LA CONTRATANTE** o cualquier documento que no haya sido previamente autorizado por esta directamente y en todo caso siempre que se autorice alguna firma, deberá hacerlo bajo su propio nombre indicando que actúa en calidad de contratista.
2. Manejar de manera confidencial la información que le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere entorno a ella como fruto de la prestación de sus servicios.
3. Guardar estricta confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras no resulte de conocimiento público.
4. Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.
5. Acoger al Código de Conducta de la Corporación Infancia y Desarrollo, que define las exigencias en la materia, para efectos de este contrato se relaciona con el actuar de **EL(A) CONTRATISTA** y establece una obligación de denunciar cualquier tipo de comportamiento dirigido a la Explotación y Abuso Sexual

Calle 24D # 40-29, Bogotá D.C. * Colombia
Teléfono: 601-738-9246
e-mail: cid@cid.org.co * www.cid.org.co

Scanned with CamScanner

(PEAS) en contra de los beneficiarios y comunidades beneficiarias directa o indirectamente de los proyectos que ejecute La CID.

6. Garantizar un entorno seguro con cumplimiento en la política (PEAS), con promoción y prevención de acciones orientadas a explotación y abuso sexual de cualquier persona que: por su orientación sexual, actividad económica, edad, condición étnica o discapacidad sean beneficiarios directos o indirectos de los proyectos de LA CID.
7. Denunciar o informar sobre cualquier acto de desconfianza, sospecha, rumor o queja que esté relacionado con el abuso o explotación sexual de cualquier persona sin distinción alguna, con información de tiempo modo y lugar que le conste.
8. Informar inmediatamente, a **LA CONTRATANTE** sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su actividad, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos deconfidencialidad requeridos y necesarios. Salvo previo consentimiento por escrito del Contratante, **EL(A) CONTRATISTA** no podrá revelar en ningún momento a cualquier personao entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios; ni podrá publicar los insumos iniciales, los resultados ni las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios aquí contratados.
9. La información sólo podrá ser utilizada por **EL(A) CONTRATISTA** para desarrollar los productos y servicios del proyecto.
10. **EL(A) CONTRATISTA** garantizará las medidas de seguridad razonables para evitar divulgación,fuga o uso no autorizado de información confidencial y acepta que protegerá la información confidencial del Proyecto Social, de la misma manera y en el mismo grado en que protege la propia información confidencial.

PARÁGRAFO PRIMERO: El desconocimiento de los compromisos descritos en la presente cláusula por parte de **EL CONTRATISTA**, dará derecho a **LA CONTRATANTE** a terminar el contrato Unilateralmente sin proceso previo de incumplimiento contractual y hacer efectiva la Cláusula Penal, de acuerdo a lo estipulado en este contrato, sin perjuicio de los procesos civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE. LA CONTRATANTE se obliga a:

1. Pagar cumplidamente los valores pactados en este contrato.
2. Acordarlos lineamientos para la ejecución de los servicios contratados.
3. Facilitar a **EL(A) CONTRATISTA** los insumos para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA CONTRATANTE suscribirá un Acta de entrega de equipos cuando a ello hubiere lugar. Dicho listado sin exclusión de los demás bienes y equipos que sean entregados por parte de **LA CONTRATANTE** a **EL(A) CONTRATISTA** para la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN. El tiempo de duración del presente contrato será desde el **5 DE SEPTIEMBRE DE 2025** hasta el **30 DE DICIEMBRE DE 2025.**

Calle 24D # 40-29, Bogotá D.C. * Colombia
Teléfono: 601-738-9246
e-mail: cid@cid.org.co * www.cid.org.co

Scanned with CamScanner

PARÁGRAFO PRIMERO. El plazo estimado en el presente contrato de prestación de servicios, no podrá exceder bajo ningún criterio al determinado por el proyecto Convenio de Asociación No. MSPS-2360-2025 con **EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** por lo cual, vencido este último, será motivación y causa de terminación de lo establecido en el contrato de prestación de servicios, toda vez que con la culminación del proyecto, desaparece el objeto del contrato y la relación que haya surgido con ocasión a este.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total de este contrato será la suma de **($18.407.267) DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS .**

PARÁGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO: Valor de honorarios será pagado de forma parcializada en cohortes mensuales y sujeto a la entrega de informes y productos al 100% ejecutados, según cronograma acordado y fijado entre las partes, y sometido a liquidación de productos entregados, sin que supere un pago mensual de **($4.760.500) CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE .**

A. En caso que **EL(A) CONTRATISTA** culmine la ejecución de sus productos y cumplimiento del plazo establecido en la cohorte, **LA CONTRATANTE** tendrá la obligación de pagar el valor completo.

B. En caso que **EL(A) CONTRATISTA** culmine la ejecución de sus productos antes del cumplimiento del plazo mínimo aquí establecido, **LA CONTRATANTE** tendrá plena facultad para revisar la calidad de los productos y si lo considera pertinente, podrá solicitarle a **EL(A) CONTRATISTA** que modifique, corrija, adicione a los productos entregados a la fecha cohorte, sin que por ello deba pagar sumas adicionales.

C. En caso que **EL(A) CONTRATISTA** solicite terminación anticipada de contrato y **LA CONTRATANTE** acepte dicha petición, se procederá a liquidar el contrato de acuerdo a los productos realizados a conformidad de **LA CONTRATANTE** a la fecha de terminación anticipada. No se dará plazo de corrección y subsanaciones posteriores a la fecha enteramente indicada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para hacer efectivo todos los pagos sin excepción, **EL(A) CONTRATISTA** deberá presentar el paz y salvo de entrega de los productos objeto de cobro y la certificación de recibido a satisfacción por parte del **CONTRATANTE.** La respectiva cuenta de cobro o factura con el IVA correspondiente según el régimen al cual pertenezca, junto con la constancia de pagos de seguridad social y copia del Rut. Si no se anexa esta información completa y a conformidad de **LA CONTRATANTE** no podrá hacerse efectivo el pago, hasta tanto se entregue debidamente toda la documentación aquí señalada.

PARÁGRAFO TERCERO: Este pago está sujeto a la Retención en la Fuente o demás impuestos aplicables con la tarifa legalmente establecida al momento de este.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos a que se obliga **LA CONTRATANTE** por el presente contrato, quedan subordinados al giro de los aportes a efectuar con ocasión del Convenio celebrado entre **LA CID** con **EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** por lo tanto, este contrato no compromete los recursos propios de **LA CONTRATANTE**, como entidad, en consecuencia, si por cualquier causa, es liquidado el acuerdo celebrado con **EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, LA CONTRATANTE** no adquiere

Scanned with CamScanner

ningún compromiso institucional y el contrato se terminará y liquidará en el estado en que se encuentre, sin que esto implique ninguna responsabilidad, ni compromiso por parte de **LA CONTRATANTE,** resaltando que el **Convenio de Asociación No. MSPS-2360-2025** es el motivo, razón y causa que ha dado origen al presente contrato de prestación de servicios.

PARÁGRAFO QUINTO: LA CONTRATANTE se reserva el derecho a revisar y contrastar la información allegada de los pagos de seguridad social aportados por **LA CONTRATISTA**, las cuales deberán guardar absoluta y total coincidencia con la realidad y no podrán contener en ningún caso información distinta a la realidad, falsa o alterada en contenido o forma total o parcialmente. De encontrarse que alguna de las fuentes de verificación o productos objeto de cobro se encuentra dentro de lo aquí establecido o que no cumple con lo definido en este contrato, no se efectuará el pago correspondiente, y podrá dar lugar a la terminación inmediata de este contrato, adicionalmente se entenderá como un incumplimiento contractual esta inconformidad, esto sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal a favor de **LA CONTRATANTE.**

PARÁGRAFO SEXTO: EL(A) CONTRATISTA. autoriza a **LA CONTRATANTE** para que de cualquier suma que éste le adeude a su favor, efectué directamente los descuentos a que haya lugar por la no entrega, perdida, deterioro, daño, ausencia o indebida legalización de gastos, incluyendo gastos de viaje (si hay lugar a éstos), por cualquier causa y con ocasión del manejo de cualquiera de los bienes, equipos o sumas de dinero entregados para su custodia con el propósito de cumplir lo pactado en el contrato de prestación de servicios. Para estos efectos, tratándose de bienes o equipos **LA CONTRATANTE** evaluará la gravedad del daño y establecerá si el mismo amerita reposición total a nuevo o reparación del que sea entregado en estado defectuoso de conservación o funcionamiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CANALES DE COMUNICACIÓN. En el evento en que **EL(A) CONTRATISTA** deba presentar alguna comunicación, inquietud, sugerencia o reclamación respecto de la ejecución y desarrollo del presente contrato, deberá atender los canales de comunicación y conductos regulares establecidos por **LA CONTRATANTE.**

CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD. LA CONTRATANTE. pagará a **EL(A) CONTRATISTA** únicamente el valor de los servicios prestados objeto del presente contrato sin que por esto haya lugar a vínculo laboral alguno. Las partes declaran que **EL(A) CONTRATISTA** actúa en forma independiente en todas las órdenes, por lo que **LA CONTRATANTE** queda liberada de cualquier obligación sobre salarios, prestaciones o indemnizaciones que por cualquier motivo pretenda **EL(A) CONTRATISTA** o terceros. El vínculo contractual es de naturaleza civil, es decir, entre las partes firmantes no existe relación laboral.

CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN. La supervisión la ejercerá **LA CONTRATANTE** o la(s) persona(s)a quien ella delegue para desempeñar dicha función.

CLÁUSULA DÉCIMA: CLÁUSULA PENAL Y GARANTÍA. Las partes pactan lo siguiente: **EL CONTRATANTE** estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual impondrá **EL CONTRATANTE** en caso de incumplimiento total o parcial del objeto del presente contrato,porcentaje que podrá ser descontado de los saldos a favor de **EL CONTRATISTA**, o cobrados judicialmente en caso que no existan saldos a favor o que estos sean insuficientes para cubrir el valor aquí establecido. Esta cláusula se regirá por las disposiciones pertinentes señaladas en el Código Civil, y demás disposiciones que regulen la materia. La efectividad de la pena

Calle 24D # 40-29, Bogotá D.C. * Colombia
Teléfono: 601-738-9246
e-mail: cid@cid.org.co * www.cid.org.co

Scanned with CamScanner

pecuniaria no le impide a **LA CONTRATANTE** el ejercicio de las demás acciones legales para obtener el resarcimiento de los perjuicios que se le ocasionen no incluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

GARANTÍA. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato y amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del mismo, se exigirá **AL CONTRATISTA** constituir una póliza de cumplimiento que cubra los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento:** En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del servicio:** En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más.

Nota 1: El término de la garantía correrá a partir de la fecha de iniciación del presente contrato y la vigencia del amparo estará sujeta a la aprobación de **LA CID.**
Nota 2: Restablecimiento o ampliación de las garantías. **El CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de las garantías cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la CID. Dicha reposición deberá hacerse dentro de los treinta (30) Días siguientes a la fecha en que se afectó su valor. De igual manera cuando se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término **EL CONTRATISTA** deberá aumentar el valor y/o ampliar su vigencia.
Nota 3: Efectividad de las garantías. Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, la CID procederá a hacerlas efectivas de conformidad con lo establecido.
Nota 4: Será de cargo del contratista el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA CONTRATISTA se obliga a entregar al **CONTRATANTE**, la póliza acá solicitada,junto al recibo de pago, en un término máximo de (3) días hábiles siguientes a la firma del presente, en caso de no efectuarse, será tomado como causal de nulidad y terminación del presente, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICIÓN ESPECIAL DEL CONTRATISTA: Dentro de la política Corporativa (PEAS) asociada a proveedores que integran la ejecución contractual de proyectos de La CID, se establece la adopción de la política (PEAS) y se delimita a las siguientes prohibiciones:

1. **EL(A) CONTRATISTA** tiene prohibido; tener y mantener relaciones sexuales con personas que, por su orientación sexual, actividad económica, edad, condición étnica o discapacidad sean beneficiarios directos o indirectos de los proyectos de LA CID, se generé con fines de explotación que conllevé a intercambio de dinero, objetos, favores o beneficio alguno en contraprestación del hecho punible, así como por amenazas o intimidaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier tiempo por la ocurrencia de alguno de los siguientes eventos por parte **EL(A) CONTRATANTE:**

Calle 24D # 40-29, Bogotá D.C. * Colombia
Teléfono: 601-738-9246
e-mail: cid@cid.org.co * www.cid.org.co

Scanned with CamScanner

1. Por su debida ejecución, incluso cuando esta se dé antes del plazo pactado para ello.
2. Por muerte de **LA CONTRATISTA.**
3. Por mutuo acuerdo de las partes expresado por escrito.
4. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **LA CONTRATANTE** o **EL(A) CONTRATISTA** o de cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
5. Cuando la ejecución de las actividades se desarrolla en forma tal que no se garantiza razonablemente la información oportuna a **LA CONTRATANTE** o el debido u oportuno desarrollo o ejecución del Proyecto.
6. Por comprobación de Proselitismo Político o Religioso, Corrupción y/o Tráfico de Influencias por parte de **LA CONTRATISTA.**
7. Por fraude en un documento privado o público para su propio beneficio.
8. Por la entrega de productos sin acogerse a los lineamientos técnicos impartidos.
9. Por la terminación anticipada o la suspensión determinada o no del contrato suscrito entre con **LA CONTRATANTE** y su aliado, descrito en las consideraciones previas de este documento.
10. Por la actitud negligente o descuidada de **EL(A) CONTRATISTA** respecto de los bienes o sumas de dinero entregados a su cuidado para la prestación del servicio, sin importar la duración del plazo para el que se hubieren suministrado siempre que hubiera sido con ocasión de la ejecución de este contrato o por la no devolución o entrega satisfactoria de los mismos a **LA CONTRATANTE** o la no legalización oportuna o satisfactoria de los dineros entregados por **LA CONTRATANTE**, según lo dispuesto en este contrato sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal aquí establecida.
11. Por el retiro de las instalaciones de la CID, de elementos, máquinas y/o útiles que no sean de propiedad de **LA CONTRATISTA**, sin autorización expresa por escrito.
12. Por la presentación ante **LA CONTRATANTE** o ante terceros en representación de esta, en estado de embriaguez o bajo el uso de sustancias psicoactivas o el incumplimiento en tres (03) o más ocasiones en el horario de las citas que se pacten con los beneficiarios del proyecto o con quienes intervienen en el mismo en cualquier calidad, en las oportunidades en que se requiera la presentación personal de **EL(A) CONTRATISTA** en un lugar y momento previamente determinados.
13. Por la formulación de quejas en su contra por parte de los colaboradores de **LA CONTRATANTE,** los beneficiarios del proyecto y/o de quienes intervienen en el mismo en cualquier calidad.
14. Por la presentación como propio de documentos, textos, contenidos o cualquier otro, de propiedad o autoría de tercero o la convivencia con dichas prácticas con cualquiera de los colaboradores de **LA CONTRATANTE** o los beneficiarios del proyecto, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que apliquen para este tipo de situaciones y de la aplicación de la cláusula penal aquí establecida cuando con dicha acción u omisión se cause cualquier tipo de perjuicio o daño material o inmaterial a **LA CONTRATANTE.**
15. Por la presentación por parte de **EL(A) CONTRATISTA** de información de cualquier tipo que no se ajuste a la realidad, o que haya sido manipulada o se vea inmersa en algún acto de fraude o mínimo intento de este, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que apliquen para este tipo de situaciones y de la aplicación de la cláusula penal aquí establecida.
16. Por la comisión de faltas a la ética, la moral o las buenas costumbres en la ejecución del contrato, en sus relaciones interpersonales con **LA CONTRATANTE,** con los beneficiarios o personas relacionadas con la ejecución del proyecto en cualquier calidad.
17. Por terminación por cualquier razón del contrato suscrito entre **EL MINISTERIO DE SALUD Y**

Calle 24D # 40-29, Bogotá D.C. * Colombia
Teléfono: 601-738-9246
e-mail: cid@cid.org.co * www.cid.org.co

Scanned with CamScanner

PROTECCION SOCIAL y LA CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO.

18. Por la no legalización de los dineros entregados, cuando aplique, para la ejecución del presente contrato, en las condiciones y parámetros determinados por LA CID.
19. Por las incurrir en actos que vayan en contra de cualquiera de las políticas de LA CID.
20. Por la infracción a la política **(PEAS)** de la CID, que ha sido establecida bajo el marco de la normatividad internacional de NACIONES UNIDAS, que de igual manera configura un delito Penal en nuestro país, por lo tanto, a indicio de conducta inadecuada por parte del CONTRATISTA, que este en contravía de la política ya mencionada, la acción estará sujeta a TERMINACION ANTICIPADA DE CONTRATO UNILATERAL POR PARTE DEL CONTRATANTE.
21. Por infringir Cláusula **décimo primera** anteriormente descrita.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que EL**(A) CONTRATISTA** decida terminar unilateralmente el contrato, antes del plazo de ejecución, será tomado como un incumplimiento contractual y deberápagar a título de indemnización a **LA CONTRATANTE** una suma igual al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total de este contrato la cual, con la firma de este documento, autoriza que sea descontada de los saldos pendientes de pago a su favor a la fecha de terminación, en caso que no haya saldos Pendientes de pago se procederá a la interposición de las acciones administrativas o judiciales pertinentes, junto a la aplicación de la garantía suscrita. No se expedirá paz y salvo del cumplimiento del contrato hasta tanto se verifique el pago de lo aquí establecido. Es de entender que la cláusula penal acá pactada, es independiente de cualquier otra pactada en el contenido del presente. Cuando a causa de la terminación unilateral se genere un perjuicio para LA CID, la indemnización será igual al treinta (30%) del valor total del contrato, operando la presente penalidad de forma independiente de cualquier otra multa o sanción establecida entre las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA**, **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de dar por terminado el presente contrato, de manera unilateral, sin necesidad de requerimiento ni intervención judicial o arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las diferencias que tengan las partes contratantes en la ejecución del presente contrato, serán sometidas al arreglo directo entre las mismas, quienes podrán dar solución armónica sin afectación para cada una, en un término de dos (2) días hábiles posteriores a la elevación de la novedad jurídica, en caso de no lograr un acuerdo y no solución de diferencias; se iniciará el proceso de presunto incumplimiento contractual el cual no podrá superar un término de (8) días hábiles y se comunicará un resultado, que podrá establecer una terminación unilateral del contrato o la continuidad del mismo, posterior a la culminación del anterior proceso, en caso que alguna de la partes no esté de acuerdo con las anteriores etapas y causas, podrá someter el caso dentro de los (10) días siguientes a un Centro de Conciliación. En caso de persistir la controversia, podrá acudirse a la jurisdicción ordinaria para dirimir el conflicto.

PARÁGRAFO PRIMERO. La presente **CLÁUSULA** no exime al **CONTRATANTE** de imponer las sanciones correspondientes ante un incumplimiento contractual, el cual deberá garantizar un debido proceso, por tanto, si **LA CONTRATANTE** estima un incumplimiento total o parcial por parte **DE LA CONTRATANTE**, podrán aplicarse las garantías determinadas **CLÁUSULA PENAL**, multas o sanciones económicas como la póliza adquirida por **EL (A) CONTRATISTA**, sin perjuicio de un arreglo directo, conciliación o jurisdicción ordinaria.

Calle 24D # 40-29, Bogotá D.C. * Colombia
Teléfono: 601-738-9246
e-mail: cid@cid.org.co * www.cid.org.co

Scanned with CamScanner

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente el contrato, previa suscripción de un Acta donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de alguna demora atribuible al contratista en relación con la entrega inoportuna o sin la observancia de los estándares de calidad de los productos, incluso, del pago de la seguridad social, será causal para que **LA CONTRATANTE** suspenda unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios, hasta tanto **EL(A) CONTRATISTA** subsane los aspectos relacionados con entregas pendientes asociadas a la ejecución contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN. Queda prohibido a **EL(A) CONTRATISTA** subcontratar, ceder o ejecutar por medio de tercera persona, total o parcialmente el presente contrato, sin el consentimiento expreso y escrito de **EL CONTRATANTE.** Toda modificación al presente documento deberá hacerse constar en el texto del mismo, o en hoja adherida, fechada y firmada por ambas partes. El incumplimiento de lo aquí establecido dará lugar a la terminación inmediata de este contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal aquí fijada.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Los estudios, investigaciones, estadísticas y escritos que, en desarrollo del proyecto se elabore por **EL(A) CONTRATISTA** serán revisados y aprobados por **LA CONTRATANTE,** y pertenecerán de manera exclusiva a este último, pudiendo patentarlos y publicarlos a su nombre, reconociendo la autoría de **LA CONTRATISTA.** Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por **EL(A) CONTRATISTA** con ocasión de la prestación del servicio aquí contratado le pertenecen a **EL CONTRATANTE.** Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán encabeza del creador de la obra, de acuerdo con las normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato el documento que contiene el anexo técnico, acta de inicio y/o cronograma de productos mensuales, si hay lugar a esta, y cualquier documento suscrito por las dos partes intervinientes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN. Para efectos de liquidación del contrato por terminación anticipada del mismo, se realizará a la fecha de solicitud de terminación por cualquiera de las partes, la ejecución de productos mensual para su liquidación individual y se levantará un acta suscrita por las partes, en la cual se declarará el estado general de cumplimiento y la liquidación de productos del último cohorte mensual ejecutado para pago de honorarios.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE. En lo pertinente, el presente contrato se regulará por las disposiciones del derecho civil y comercial vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: COMUNICACIONES Y DOMICILIO. Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para todos los efectos relacionados con el presente contrato, el domicilio será la ciudadde Bogotá D.C. Toda solicitud o comunicación formal que las partes deban dirigirse en virtud del presente contrato se efectuarán por escrito y se considerarán recibidas a partir de la radicación delas mismas en las oficinas de **LA CONTRATANTE**, que se encuentran ubicadas en la Calle. 24D No. 40-29 en Bogotá D.C., entendiéndose que

Scanned with CamScanner

el recibo no significa aceptación. **EL(A) CONTRATISTA** manifiesta que acepta como su domicilio la dirección registrada bajo su firma en este documento y que recibirá comunicaciones o notificaciones vía electrónica a la dirección de correo allí también indicada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, y anula cualquier otro que se hubiere firmado entre las partes.

Para constancia se firma por las partes siento el día **5 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

LA CONTRATANTE,
CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO

FIRMA_____
MARÍA CAROLINA PERDOMO GALINDO
C.C. 52.264.386 de Bogotá
Representante Legal

CONTRATISTA,

FIRMA_____
KRIZZTHY XIOMARA RAMOS LOPEZ
C.C. 1016031974 DE BOGOTA
Teléfono 3112586165
Dirección: KR 118A 23C 36
e-mail: xioramos1991@gmail.com

Calle 24D # 40-29, Bogotá D.C. * Colombia
Teléfono: 601-738-9246
e-mail: cid@cid.org.co * www.cid.org.co

Scanned with CamScanner

ANEXO N°1

PRODUCTOS COMO PROFESIONAL DE SALUD (ATENCION INTEGRAL)

- poyar el diseño de la estructura del proceso de sistematización, definiendo temáticas, categorías, método, indicadores, técnicas e instrumentos de acuerdo con lo establecido por el Comité Asesor del convenio.
- Apoyar en coordinación con el equipo jurídico de la Oficina de Promoción Social la estrategia de sistematización frente al cumplimiento de la medida de reparación en salud desde un enfoque psicosocial.
- Articular con el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), las entidades territoriales, los equipos de atención, la comunidad y/o entidades que se requieran, la recolección de información frente al proceso de atención integral que se implementa en el marco de las nueve (9) sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Definir un plan de trabajo para la ejecución de la sistematización del proceso de atención con el apoyo del equipo coordinador y los equipos de atención integral.
- Participar en las sesiones específicas de sistematización del Comité Asesor.
- Definir y orientar el proceso de producción de información y su análisis cualitativo y cuantitativo para la consolidación de los resultados de la sistematización.
- Apoyar la elaboración del documento de sistematización, que da cuenta de la implementación del componente de gestión estratégica de la metodología de atención integral establecida por el MSPS.
- Entregar oportunamente la información necesaria para los espacios de coordinación y seguimiento convocados por el MSPS.
- Participar en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento de la atención por parte del MSPS.
- Garantizar y dar cumplimiento a la implementación de las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el MSPS.
- Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud de la medida de reparación en salud.
- Todas aquellas que, en el marco de la asistencia técnica, sean derivadas para la implementación del convenio.
- Cumplimiento de las metas, acciones y productos establecidos en el plan de trabajo.
- Asegurar la correcta implementación y calidad de las acciones y procesos derivados de cada uno de los componentes del convenio.
- Realizar el cronograma de trabajo que incluye actividades y productos con sus porcentajes.
- Elaborar el informe mensual para el pago de honorarios.
- Elaborar informes correspondientes a la ejecución del convenio.
- Entregar la información que requiera el socio durante la implementación de la ejecución.
- Proveer todos los insumos, informes y productos requeridos para el cierre del proyecto.
- Dar respuesta oportuna y permanente a las solicitudes de interventoría del proyecto.
- Apoyar procesos interinstitucionales de la CID.
- Hacer seguimiento contractual al contrato.
- Garantizar la entrega y la calidad de los soportes físicos y digitales en el marco del proyecto para el proceso de gestión documental, administrativo y financiero.

Calle 24D # 40-29, Bogotá D.C. * Colombia
Teléfono: 601-738-9246
e-mail: cid@cid.org.co * www.cid.org.co

Scanned with CamScanner

- Participar en las jornadas de formación programadas por parte de la coordinación para cualificar al talento humano en términos técnicos, operativos o financieros del proyecto.
- Participar en las sesiones de acompañamiento técnico por parte de la coordinación para fortalecer los procesos de atención en el territorio.
- Participar en las reuniones de articulación a las que sea convocado por parte de organizaciones e instituciones de la infraestructura humanitaria que hay en el territorio.
- Participar en reuniones de seguimiento organizadas por la coordinación del proyecto para revisar cumplimiento de metas y establecer acuerdos en la realización de los productos.
- Participar en reuniones internas de equipo con el fin de garantizar la implementación de los productos de acuerdo al plan operativo establecido por el proyecto.
- Diligenciar bitácora de seguridad para realizar una lectura de las condiciones de seguridad existentes en el territorio.
- Participar en reuniones de rendición de cuentas a las que sea convocado para fortalecer las acciones en el territorio.
- Llevar a cabo la consolidación, revisión y ajuste de forma oportuna de los soportes y productos establecidos en el marco de la implementación del proyecto.
- Realizar entrega mensual de la cuenta de cobro de honorarios, seguridad social, anticipos, legalizaciones y acta de entrega en físico y digital.
- Realizar la entrega oportuna y de calidad de las actas de entrega de elementos al equipo (papelería y materiales, telefonía móvil, identificaciones, etc.) de acuerdo con las indicaciones del Coordinador General.
- Realizar la entrega oportuna y de calidad de los contratos o prórrogas con pólizas.
- Realizar la entrega oportuna de la planilla de seguridad de acuerdo con las orientaciones del proyecto.
- Realizar la entrega de los soportes físicos y digitales en el marco del proyecto para el proceso de gestión documental.
- Cumplir con los procesos de la CID en aras de garantizar el cumplimiento del plan de trabajo del proyecto.
- Participar activamente en procesos de formación, capacitación y actualización técnica conforme al perfil y al proyecto.
- Mantener la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud.

FIRMA _____
KRIZZTHY XIOMARA RAMOS LOPEZ
C.C. 1016031974 DE BOGOTA

Calle 24D # 40-29, Bogotá D.C. * Colombia
Teléfono: 601-738-9246
e-mail: cid@cid.org.co * www.cid.org.co

Scanned with CamScanner

Corporación Infancia y Desarrollo
Nit 830082544-7

CID-CHS-25-03

SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCUÓN CONTRACTUAL.

La Corporación Infancia y Desarrollo -LA CID- en el desempeño de actividades de transformación y desarrollo social de poblaciones vulnerables se compromete a mantener las condiciones de salud y seguridad de todos los niveles de la Corporación; trabajadores, contratistas y partes interesadas. Mediante el desarrollo del sistema de seguridad y salud en el trabajo y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

La CID asume la responsabilidad de proteger la salud y la seguridad de todos los trabajadores independientemente de su vinculación laboral en los diferentes ambientes de trabajo, por tanto, mantiene unas condiciones seguras y saludables en los lugares de trabajo.

Para el cumplimiento de esta Política y el logro de los objetivos propuestos por parte de la corporación se destinarán los recursos necesarios para la oportuna identificación, valoración e intervención de los peligros que puedan generar accidentes de trabajo, enfermedades laborales y emergencias.

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INSTITUCIONAL.

LA CID establece para el cumplimiento de la Política del Sistema de Gestión de la Salud y la Seguridad en el Trabajo los siguientes objetivos del SG-SST:

Mantener un ambiente laboral sano y seguro, basado en la prevención de lesiones, accidentes e incidentes y enfermedades laborales, que garantice la protección de nuestros trabajadores, contratistas y proveedores.
Identificar todos los peligros, evaluar y valorar los riesgos para establecer los respectivos controles.

Cumplir con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales, con el fin de garantizar la mejora continua del sistema.

FIRMA_____
KRIZZTHY XIOMARA RAMOS LOPEZ
C.C. 1016031974 DE BOGOTA

Calle 24D # 40-29, Bogotá D.C. * Colombia
Teléfono: 601-738-9246
e-mail: cid@cid.org.co * www.cid.org.co

Scanned with CamScanner

Corporación
Infancia y Desarrollo
Nit 830082544-7

CID-CHS-25-03

POLÍTICA DE EMERGENCIAS

La Corporación Infancia y Desarrollo -LA CID-, comparte el interés y la preocupación por lograr el bienestar de su personal y se compromete a detectar, prevenir, mitigar y controlar las emergencias, con el fin de evitar que las actividades de transformación y desarrollo social de poblaciones vulnerables desempeñadas en la corporación ocasionen amenazas a la salud de los contratistas o personas de la comunidad.

Para dar cumplimiento a lo anterior LA CID, constituyó el COE (Comité operativo de emergencias) y la Brigada de emergencia y establece e implementa el Plan de emergencias para asegurar el control eficaz y efectivo cuando se presenten, para preservar la vida, disminuir las lesiones en las personas y daños en las instalaciones o generación de impactos negativos al medio ambiente.

Esta política se socializará y quedará pública para todo el personal, con el fin de que a su vez conozcan líneas de emergencia, así como el punto de encuentro y que de esta manera sepan cómo actuar antes durante y después de una emergencia.

FIRMA_____
KRIZZTHY XIOMARA RAMOS LOPEZ
C.C. 1016031974 DE BOGOTA

Calle 24D # 40-29, Bogotá D.C. * Colombia
Teléfono: 601-738-9246
e-mail: cid@cid.org.co * www.cid.org.co

Scanned with CamScanner

Corporación
Infancia y Desarrollo
Nit 830082544-7

CHS CERTIFIED
CID-CHS-25-03

POLÍTICA SOL (SEGURIDAD, ORDEN Y LIMPIEZA)
PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES.

La Corporación Infancia y Desarrollo –LA CID- manifiesta formalmente su compromiso con la Seguridad y Salud en la ejecución contractual, incentivando al prestador de servicio que desde cualquier lugar en el que se encuentre ejecutando sus productos, establezca un orden y aseo como una cultura en la cual se aporta al logro de los objetivos legales para el cuidado de su bienestar profesional.

Para el cumplimiento de lo anterior los contratistas de LA CID se comprometen a:

a. Una cultura de autocuidado.
b. Mantener comportamientos seguros.
c. Procurar realizar Pausas activas y si está a su alcance participar del plan de SST.
d. Reportar actos y condiciones inseguras. Orden y Limpieza
e. Mantener un ambiente sano, limpio y seguro para su ejecución contractual desde el lugar que se encuentre.

Conciencia ambiental.

17

a. Destinar y usar adecuadamente un punto ecológico.
b. Usar razonablemente la energía eléctrica.
   Si utiliza papel para presentar informes de la ejecución contractual y para el desarrollo de sus productos, úselas dos caras del papel para reducir su consumo.

FIRMA_____
KRIZZTHY XIOMARA RAMOS LOPEZ
C.C. 1016031974 DE BOGOTA

Calle 24D # 40-29, Bogotá D.C. * Colombia
Teléfono: 601-738-9246
e-mail: cid@cid.org.co * www.cid.org.co

Scanned with CamScanner

Corporación
Infancia y Desarrollo
Nit 830082544-7

CID-CHS-25-03

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

La CID ha definido y establecido una política de no alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, esto con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los contratistas, debido a que estos hábitos generan impactos negativos tanto para la sociedad, como para el buen desarrollo del proyecto.

Por lo tanto, para contribuir con el buen desarrollo del objeto contractual y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 00000089 de 2019, se establecen los siguientes parámetros:

a. Se sugiere el no consumo de sustancias psicoactivas, incluidas bebidas alcohólicas, ácidos, píldoras o sustancias que afecten el buen funcionamiento del objeto contractual.

b. Se prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, incluidas bebidas alcohólicas, ácidos, píldoraso sustancias en el desarrollo de sus productos, en la presentación a reuniones de carácter técnico o quesean vitales para el cumplimiento del objeto contractual.

18

c. Todo profesional vinculado a la Corporación, deberá participar en las diferentes actividades de promoción y prevención que se programen sobre el NO consumo de cualquier tipo de sustancia psicoactivas.

d. La prevención del alcoholismo, tabaquismo y drogadicción forma parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, por lo que su divulgación se realizará al momento de la contratación.

FIRMA _____
KRIZZTHY XIOMARA RAMOS LOPEZ
C.C. 1016031974 DE BOGOTA

Calle 24D # 40-29, Bogotá D.C. * Colombia
Teléfono: 601-738-9246
e-mail: cid@cid.org.co * www.cid.org.co

Scanned with CamScanner

Corporación
Infancia y Desarrollo
Nit 830082544-7

CID-CHS-25-03

POLÍTICA DE PROHIBICIÓN DE PORTE DE ARMAS

La Corporación Infancia y Desarrollo - LA CID, con el objetivo de mantener una sana convivencia, prohíbe el porte y uso de armas blancas, de fuego o fogueo, incluso si la persona posee el salvoconducto correspondiente, dentro de la ejecución contractual y en los lugares donde deba por alguna razón hacer presencia para el desarrollo de un proyecto social.

La presente política, es de obligatorio cumplimiento para los contratistas vinculados por LA CID y subcontratistas y que por alguna razón tengan una interacción dentro de los proyectos que desarrolla la Corporación.

FIRMA_____
KRIZZTHY XIOMARA RAMOS LOPEZ
C.C. 1016031974 DE BOGOTA

Calle 24D # 40-29, Bogotá D.C. * Colombia
Teléfono: 601-738-9246
e-mail: cid@cid.org.co * www.cid.org.co

Scanned with CamScanner

Corporación
Infancia y Desarrollo
Nit 830082544-7

CID-CHS-25-03

POLÍTICA EN SEGURIDAD EN DESPLAZAMIENTO
CONTRATISTAS

La Corporación Infancia y Desarrollo LA CID en el desempeño de actividades de transformación y desarrollo social a nivel global; expresa su compromiso con la seguridad de los contratistas en desplazamiento propios de la ejecución de los productos que deban utilizar diferentes medios de transporte, mediante acciones tales como:

- Implementar actividades de capacitación, promoción y prevención en seguridad vial y desplazamientos que aseguren el adecuado comportamiento de actores de la vía (conductores, pasajeros, peatones).
- Cumplimiento de lo establecido en el Código Nacional de Transito.
- Establecer y divulgar las medidas mínimas de seguridad que debe tener en cuenta los contratistas al abordar vehículos de servicio público, para prevenir accidentes de trabajo.
- Establecer y divulgar normas mínimas de seguridad a tener en cuenta al abordar otro tipo de medio de transporte (canoa, botes, semovientes, transporte aéreo) por parte de las personas que requieren hacer estos desplazamientos.
- Identificar en conjunto con los contratistas en la matriz de identificación de peligros, los tipos de transporte formales y/o no formales que se requieren utilizar para el desplazamiento, con el fin de ejecutar los productos del proyecto de acuerdo a las condiciones de la zona o territorio, para evaluar el riesgo y generar un plan de acción de prevención en la ocurrencia de accidentes dentro de la ejecución del contrato.

20

La presente política es de obligatorio cumplimiento para todos los contratistas y estará publicada para su conocimiento.

FIRMA_____
KRIZZTHY XIOMARA RAMOS LOPEZ
C.C. 1016031974 DE BOGOTA

Calle 24D # 40-29, Bogotá D.C. * Colombia
Teléfono: 601-738-9246
e-mail: cid@cid.org.co * www.cid.org.co

Scanned with CamScanner

Corporación
Infancia y Desarrollo
Nit 830082544-7

CID-CHS-25-03

FORMATO NO. 1

CONSENTIMIENTO ENVÍO DE COMUNICACIONES.

Yo Krizzthy Xiomara Ramos L., identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1016031974 por este medio autorizo a la **CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO-LA CID-,** a enviar cualquier comunicación a través de los siguientes medios.

Por favor marcar con una X en la columna AUTORIZÓ, los medios de comunicación habilitados para la relación contractual, y en la columna denominada DATOS, indicar la dirección de correo electrónico y/o número de celular tanto para llamadas como para mensajería.

	AUTORIZO	DATOS
CORREO ELECTRÓNICO	X	xioramos19919@gmail.com
CELULAR	X	3112586165

Por lo anterior, reconozco y acepto que:

1. **LA CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO-LA CID-,** podrá remitir y enviar comunicaciones a los medios seleccionados anteriormente.
2. Los comunicados y/o directrices que sean allegados a los medios de comunicaciones que autorizo mediante el presente, gozarán de plena validez y efectos jurídicos entre las partes.

21

Para constancia de mi aceptación voluntaria, firmo el presente documento el día 05 del mes de 09 de 2025.

FIRMA _____
KRIZZTHY XIOMARA RAMOS LOPEZ
C.C. 1016031974 DE BOGOTA

Calle 24D # 40-29, Bogotá D.C. * Colombia
Teléfono: 601-738-9246
e-mail: cid@cid.org.co * www.cid.org.co

Scanned with CamScanner

Corporación Infancia y Desarrollo
Nit 830082544-7

CID-CHS-25-03

POLÍTICA DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

La Corporación Infancia y Desarrollo como organización no gubernamental, que vivencia día a día los pilares Corporativos mediante su ejecución operacional, asegura que todos sus procesos gozan de transparencia institucional mediante la ejecución de diferentes prácticas Corporativas:

1. Selección y contratación de personal, definición del cumplimiento del perfil, el cual debe obedecer a una clara alineación entre habilidades, educación y experiencia, corroborado mediante la aplicación de pruebas técnicas y Psicotécnicas que deben ser superadas por lo menos en un 60% a fin de poder continuar con un proceso clasificatorio y meritorio para la contratación final.
2. Selección de proveedores, se ejecuta bajo lo dispuesto en el procedimiento e instructivo de selección y contratación, dando cumplimiento a los siguientes parámetros, que son evaluados por el comité de compras, donde se garantiza que no existe tráfico de influencias y es una valoración objetiva y cuantitativa; los procesos que por cuantía o por exigencia del Socio Cooperante lo indique, se desarrolla las compras bajo modalidad de Licitación

    - Precios vs Calidad
    - Valores agregados
    - Tiempo de entrego
    - Capacidad operativa
    - Experiencia

22

Cualquier trabajador o contratista miembro del equipo CID, que evidencie un conflicto de interés, frente a procesos de compra o contratación lo debe reportar o la Dirección General.

Confirmando aceptación de lo mencionado anteriormente, se firma a los 05 días del mes de 09 del 2025.

FIRMA _____
KRIZZTHY XIOMARA RAMOS LOPEZ
C.C. 1016031974 DE BOGOTA

Calle 24D # 40-29, Bogotá D.C. * Colombia
Teléfono: 601-738-9246
e-mail: cid@cid.org.co * www.cid.org.co

Scanned with CamScanner

POLITICA CONTRA LA PREVENCIÓN Y EXPLOTACIÓN SEXUAL DE MENORES Y MAYORES DE EDAD - CÓDIGO DE CONDUCTA.

DEFINICIONES.

«La expresión 'explotación sexual' se refiere a todo abuso cometido o amenaza de abuso en una situación de vulnerabilidad, de relación de fuerza desigual o de confianza, con propósitos sexuales, a los efectos, aunque sin estar exclusivamente limitado a ellos, de aprovecharse material, social o políticamente de la explotación sexual de otra persona». (El Boletín del Secretario General de Naciones Unidas en materia de protección contra la explotación y el abuso sexuales (PEAS) (ST/SGB/2003/13)).

«La expresión 'abuso sexual' se refiere a toda intrusión física cometida o amenaza de intrusión física de carácter sexual, ya sea por la fuerza, en condiciones de desigualdad o con coacción». (El Boletín del Secretario General de Naciones Unidas en materia de protección contra la explotación y el abuso sexuales (PEAS) (ST/SGB/2003/13)). Bajo estas definiciones se entenderá que el perpetuador trabaja o presta servicios por LA CID y la victima sobreviviente es beneficiarios, usuarios participantes directos o indirectos de los proyectos ejecutados por LA CID.

Seis principios básicos del Comité Permanente entre Organismos relativos a la explotación y el abuso sexuales (Inter-Agency Standing Committee – IASC 2019)

1. "La explotación y el abuso sexuales por parte de los trabajadores humanitarios constituyen actos de falta grave de conducta y, por lo tanto, son motivo de terminación del empleo.
2. La actividad sexual con niños (personas menores de 18 años) está prohibida independientemente de la mayoría de edad o la edad de consentimiento local. La creencia errónea con respecto a la edad de un niño no es una defensa.
3. Se prohíbe el intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluidos los favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante o explotador. Esto incluye el intercambio de asistencia que se debe a los beneficiarios.
4. Se prohíbe toda relación sexual entre quienes prestan asistencia y protección humanitarias y una persona que se beneficia de esa asistencia y protección humanitarias que implique un uso indebido del rango o la posición. Tales relaciones socavan la credibilidad y la integridad del trabajo de ayuda humanitaria.
5. Cuando un trabajador humanitario desarrolle inquietudes o sospechas con respecto al abuso o la explotación sexual por parte de un compañero de trabajo, ya sea en la misma agencia o no, él o ella debe informar tales preocupaciones a través de los mecanismos de denuncia establecidos por la agencia.
6. Los trabajadores humanitarios están obligados a crear y mantener un entorno que impida la explotación y el abuso sexuales y promueva la aplicación de su código de conducta. Los gerentes de todos los niveles tienen responsabilidades particulares para apoyar y desarrollar sistemas que mantengan este entorno".

Calle 24D # 40-29, Bogotá D.C. * Colombia
Teléfono: 601-738-9246
e-mail: cid@cid.org.co * www.cid.org.co

Scanned with CamScanner

AMBITO DE APLICACIÓN.

El presente código de conducta tendrá como ámbito de aplicación todo el territorio colombiano. LA CID en el desarrollo de su actividad, cumplirá lo previsto en el presente Código de Conducta contra la explotación y abuso sexual de niños, niñas, adolescentes y/o mayores de 18 años.

LA CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO en cumplimiento de lo previsto en las disposiciones legales vigentes en materia de protección de los niños y/o mayores de 18 años sobre cualquier forma de explotación y abuso sexual, y acogiendo la política del Gobierno Nacional se comprometen a:

- Reprimir, condenar y denunciar ante las autoridades competentes, cualquier acto criminal y de explotación o abuso sexual contra los menores de edad y/o mayores de 18 años, y sobre el cual tengan conocimiento.
- Combatir, prohibir y rechazar que el personal de la compañía, sus contratistas y proveedores, efectúen la difusión de material pornográfico con menores de edad y/o con mayores de 18 años durante sus horas laborables de la empresa por medio de la utilización de facilidades de la compañía, incluyendo redes informáticas
- Prohibir que en las redes de LA CID se utilice y divulgue material ilegal con menores de edad y/o mayores de 18 años.
- Adoptar medidas para impedir que sus colaboradores, ofrezcan orientación turística o promuevan contactos sexuales con menores de edad y/o con mayores de 18 años.
- Implementar el desarrollo y de protección de diferentes grupos poblacionales, difundiendo información a las partes interesadas de LA CID sobre la existencia de la legislación contra la explotación sexual de menores de edad y/o de mayores de 18 años
- Establecer mecanismos técnicos de bloqueo por medio de los cuales los usuarios de redes sociales se puedan proteger a sí mismos o a sus hijos menores de edad de material ilegal, ofensivo o indeseable que involucre menores y mayores de edad en temas de pornografía y material sobre abuso sexual.

APLICACIÓN DE LA POLITICA.

APLICACIÓN INTERNA.

LA CID informará a su personal el deber de aplicar el código de conducta contenido en el presente documento, a fin de prevenir la explotación y abuso sexual de los diferentes grupos poblacionales

APLICACIÓN A TERCEROS

A partir de la fecha de adopción del presente código aquellos proveedores o contratistas con los cuales se formalice una relación contractual, deben observar las políticas contenidas en el presente documento para prevenir la explotación y abuso sexual de los diferentes grupos poblacionales.

PROCEDIMIENTO DE INFORMACION A LA AUTORIDAD COMPETENTE

En el caso en que alguno de los empleados o contratistas de LA CID conozca directamente o sospeche que alguna persona está siendo explotado o abusado, deberá informarlo al punto focal nacional, para que estos informen a

Calle 24D # 40-29, Bogotá D.C. * Colombia
Teléfono: 601-738-9246
e-mail: cid@cid.org.co * www.cid.org.co

Scanned with CamScanner

las autoridades competentes.

SANCIONES APLICABLES

Prestadores de servicio:
Contrato prestador de servicios: dará derecho a LA CONTRATANTE a terminar el contrato Unilateralmente sin proceso previo de incumplimiento contractual y hacer efectiva la Cláusula Penal, de acuerdo a lo estipulado en este contrato, sin perjuicio de los procesos civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas.
La sanción será divulgada al personal involucrado con el fin de garantizar conocimiento de la gestión completa del mismo.

Proveedores:
Terminación de la relación comercial La sanción será divulgada al personal involucrado con el fin de garantizar conocimiento de la gestión completa del mismo.

Personal laboral:
Se reserva el derecho de dar por terminado el presente contrato, de manera unilateral, sin necesidad de requerimiento ni intervención judicial o arbitral, respetando el debido proceso, para lo cual se citará a descargos a EL LA TRABAJADOR/A quien deberá acudir en la fecha y hora señalados, la no asistencia injustificada se considerará como aceptación de los cargos, de dicha diligencia se dejará constancia en un acta que se levantará en el mismo momento; con la firma de este documento, EL (A) TRABAJADOR (A) autoriza expresamente a EL EMPLEADOR a efectuar, guardar, publicar y utilizar como prueba, si lo considera conveniente, una grabación de audio y/o vídeo de la reunión. La citación a descargos podrá contar con la presencia virtual vía medios electrónicos de funcionarios de la Dirección General.

EMPLEADOR PARA LOS CASOS DE TRABAJADORES / CONTRATANTE PARA LA RELACIÓN CIVIL DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONBALES.
La sanción será divulgada al personal involucrado en la investigación del caso con el fin de garantizar conocimiento de la gestión completa del mismo.

VIGENCIA.

La presente política está sujeto a las disposiciones legales vigentes al momento de su expedición, y se ajustará cuando sea necesario.

Confirmando aceptación de lo mencionado anteriormente, se firma el 05 de 09 del año 2025.

FIRMA _____
KRIZZTHY XIOMARA RAMOS LOPEZ
C.C. 1016031974 DE BOGOTA

Calle 24D # 40-29, Bogotá D.C. * Colombia
Teléfono: 601-738-9246
e-mail: cid@cid.org.co * www.cid.org.co

Scanned with CamScanner

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La **CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO – LA CID**, en ejercicio de su objeto social, concibe la necesidad de crear unas políticas de tratamiento de datos personales de trabajadores, participantes, colaboradores y demás personas vinculadas con las actividades realizadas. Para ello, **LA CID**, con el derrotero de establecer prácticas uniformes en la recopilación, recolección, uso, circulación, actualización, modificación y supresión de la información, y dando cumplimiento a lo determinado en la ley 1581 de 2012 y decreto reglamentario 1377 de 2013, ha desarrollado y adoptado la presente política de tratamiento de la información personal.

I. JUSTIFICACIÓN

La **CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO – LA CID**, es una organización sin ánimo de lucro, cuyo objeto social está directamente relacionado con la prestación de un servicio para niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y en general, población de especial protección (Participantes), siendo esencialmente intrínseco lo ejecutado en rigor de estas actividades, con la obtención de información y datos personales, agregando a ello que este desarrollo, se da en curso de la celebración de contratos o convenios ya sean de orden público o privado, contando *perse* con la contratación de un equipo de trabajo. Así mismo, las obligaciones de tipo contractual contraídas, generan la necesidad y conveniencia de la celebración de acuerdos comerciales con personas naturales o jurídicas (proveedores),quienes dan a conocer información de tipo personal. Por lo tanto, quien, en ejecución de cualquier actividad, incluyendo comerciales y laborales, sean permanentes, ocasionales o transitorias, pueda suministrar cualquier tipo de información o dato personal a **LA CID**, y en la cual este actué como encargado del tratamiento o responsable del mismo, podrá conocerla, actualizarla o rectificarla.

II. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

- **Razón Social:** Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID
- **NIT:** 830.082.544-7
- **Domicilio y Dirección:** Cl.24 d # 40-29
- **Correo Electrónico:** protecciondedatos@cid.org.co
- **Teléfono:** 3176460751

III. MARCO LEGAL

- Constitución Política, artículo 15.
- Ley 1266 de 2008
- Ley 1581 de 2012
- Decreto Reglamentario 1377 de 2013
-

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política será aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos de **LA CID** cuyo titular sea una persona natural o jurídica.

V. DEFINICIONES

Scanned with CamScanner

Para los efectos de la presente política y en concordancia con la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datospersonales.
- **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **Causahabiente:** Persona que ha sucedido a otra por causa del fallecimiento de ésta (heredero).
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Dato público:** Es el dato que no sea privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio ya su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechoshumanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- **Titular:** Persona natural o jurídica cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Calle 24D # 40-29, Bogotá D.C. * Colombia
Teléfono: 601-738-9246
e-mail: cid@cid.org.co * www.cid.org.co

Scanned with CamScanner

- **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

VI. PRINCIPIOS

Para efectos de garantizar la protección de datos personales, **LA CID** aplicará de manera armónica e integral los siguientes principios, a la luz de los cuales se deberá realizar el tratamiento, transferencia y transmisión de datos personales:

- **Principio de legalidad:** El tratamiento de datos es una actividad reglada, la cual deberá estar sujeta a las disposiciones legales vigentes aplicables, y las demás que desarrollen, modifiquen, aclaren o adicionen lo referente a la protección invocada.
- **Principio de finalidad:** la actividad del tratamiento de datos personales que realice **LA CID** o a la cual tuviere acceso, obedecerán a una finalidad legítima en consonancia con la Constitución Política de Colombia, la cual deberá ser informada al respectivo titular de los datos personales.
- **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a tratamiento de datos personales debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- **Principio de transparencia:** En el tratamiento de datos personales, **LA CID** garantizará al titular su derecho de obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de cualquier tipo de información o dato personal que sea de su interés o titularidad.
- **Principio de seguridad:** La información sujeta a tratamiento por **LA CID**, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando la pérdida, la consulta o acceso no autorizado o fraudulento.

VII. DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

En el tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes.
Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

VIII. TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN PERSONAL POR PARTE DE LA CID

La **CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO – LA CID,** podrá realizar la transferencia y transmisión, incluso internacional, parcial o total de los datos personales, siempre y cuando se cumplan los requerimientos legales aplicables; y en consecuencia los titulares con la aceptación de la presente política, autorizan expresamente para transferir y transmitir, incluso a nivel internacional, los datos personales. Los datos serán transferidos, para todas las relaciones que puedan establecerse con **LA CID.**

Calle 24D # 40-29, Bogotá D.C. * Colombia
Teléfono: 601-738-9246
e-mail: cid@cid.org.co *

Scanned with CamScanner

La **CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO – LA CID**, también podrá intercambiar información personal con autoridades gubernamentales o públicas de otro tipo (incluidas, entre otras autoridades judiciales o administrativas, autoridades fiscales y organismos de investigación penal, civil, administrativa, disciplinaria y fiscal), y terceros participantes en procedimientos legales, civiles y sus contadores, auditores, abogados y otros asesores y representantes, porque es necesario o apropiado:

- Para cumplir con las leyes vigentes, incluidas las leyes distintas a las de su país de residencia;
- Para cumplir con procesos jurídicos;
- Para responder las solicitudes de las autoridades públicas y del gobierno, y para responder las solicitudes delas autoridades públicas y del gobierno distintas a las de su país de residencia;
- Para hacer cumplir nuestros términos y condiciones;
- Para proteger nuestras operaciones;
- Para proteger nuestros derechos, privacidad, seguridad o propiedad, los suyos o los de terceros;
- Obtener las indemnizaciones aplicables o limitar los daños y perjuicios que nos puedan afectar.

IX. TRATAMIENTO AL CUAL SERAN SOMETIDOS LOS DATOS Y FINALIDAD DEL MISMO

El tratamiento para los datos personales indispensables de trabajadores, participantes, colaboradores y demás personas con la cual **LA CID**, tuviere establecida o estableciera una relación, permanente u ocasional, lo realizara enmarcado en el orden legal que regula la materia y en virtud de la condición de La **CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO – LA CID,** como organización sin ánimo de lucro, quien para los efectos correspondientes actúa como empleador, contratante o en su defecto como contratista, y será esta información la necesaria para el cumplimiento de los fines pertinentes de cada relación suscrita y debidamente celebrada.

Para el caso de datos personales sensibles, se podrá hacer uso y tratamiento de ellos cuando:

- El titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización;
- El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización;
- El tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;
- El tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.

El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y/o requisitos:

- Que respondan y respeten el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal de los niños, niñas o adolescentes otorgará la autorización.

Calle 24D # 40-29, Bogotá D.C. * Colombia
Teléfono: 601-738-9246
e-mail: cid@cid.org.co * www.cid.org.co

Scanned with CamScanner

La **CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO – LA CID**, velara por el uso adecuado del tratamiento de datos personales delos niños, niñas y adolescentes.

X. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN

La información que reúna las condiciones establecidas en la ley podrá suministrarse a las siguientes personas:

- A los titulares, sus causahabientes (cuando aquellos falten) o sus representantes legales.
- A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- A los terceros autorizados por el titular o por la ley.

XI. UTILIZACIÓN Y TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN PERSONAL POR PARTE DE LA CID.

En cumplimiento de la misión institucional y del plan estratégico de desarrollo de **LA CID**, atendiendo a la naturaleza de las relaciones permanentes u ocasionales que cualquier persona titular de datos personales pueda tener con **LA CID**, esta podrá realizar la transferencia y transmisión, incluso internacional, de la totalidad de datos personales, siempre y cuando se cumplan los requerimientos legales aplicables.

Para la transferencia de datos personales de forma internacional, **LA CID** tomara las medidas necesarias para que los terceros conozcan y se comprometan a observar la presente política, garantizando que la información remitida, sea empleada única y exclusivamente en los asuntos relacionados directamente con **LA CID**, y por un periodo igual a la vigencia del vínculo celebrado.

Las transmisiones internacionales de datos personales que efectúe **LA CID**, no requerirán ser informadas al titular ni contar con su consentimiento cuando medie un contrato de transmisión de datos personales de conformidad al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013.

XII. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Dando cumplimiento al principio de seguridad establecido en la normatividad vigente e imperante, **LA CID** tendrá en cuenta y asegurará mediante la implementación de la presente política, todas las acciones y actividades necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

XIII. GARANTIAS DEL DERECHO DE ACCESO

Para garantizar el derecho de acceso del titular de los datos, **LA CID** pondrá a disposición del titular o interesado legítimo en activa, sin costo o erogación alguna, de forma discriminada y detallada, los respectivos datos personales a través del medio que se estime conveniente, sea física o virtual, permitiendo de este modo el acceso a la información correspondiente.

XIV. DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN

Calle 24D # 40-29, Bogotá D.C. * Colombia
Teléfono: 601-738-9246
e-mail: cid@cid.org.co * www.cid.org.co

Scanned with CamScanner

De acuerdo con lo contemplado por la normatividad vigente aplicable en materia de protección de datos, los siguientes son los derechos de los titulares de los datos personales:

- Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a **LA CID** en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales,inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales de la presente política que motiven nuevas consultas.
- Los demás contemplados en la ley.

Estos derechos podrán ser ejercidos por:

- El titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición **LA CID.**
- Los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad.
- El representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- Otro a favor o para el cual el titular hubiere estipulado.

XV. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS, RECLAMOS, PETICIONES DE MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN, O SUPRESIÓN DE DATOS

Consultas:

Los legitimados en activa (titulares, apoderados, causahabientes), podrán consultar la información personal que repose en custodia de **LA CID**, previa acreditación de su condición, para ello, **LA CID** suministrara la información solicitada que se encuentre en el expediente individual y que corresponda directamente al peticionario.
La **CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO – LA CID**, tramitara de conformidad con lo determinado, las peticiones de la siguiente forma:

- Habilitará el correo electrónico protecciondedatos@cid.org.co, para la recepción de toda solicitud.
- El interesado deberá aportar los documentos que acrediten su condición, tales como cedula de ciudadanía, registro civil de nacimiento, poder o autorización.
- Recibida la solicitud, **LA CID** contara con un tiempo igual a veinte (20) días, para emitir respuesta defondo sobre la misma.

Reclamos:

Scanned with CamScanner

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley, podrán presentar un reclamo ante **LA CID**, el cual será tramitado bajo el siguiente proceso:

- El reclamo del titular se formulará mediante solicitud dirigida a **LA CID**, al correo electrónico protecciondedatos@cid.org.co o mediante comunicación escrita dirigida a la **CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO,** con la identificación plena del titular o interesado legítimo, describiendo con claridad los hechos que motivan la reclamación, seguido de número celular o fijo, dirección (Ubicación donde recibirá respuesta), correo electrónico si los hubiere, del solicitante.
- Si el documento o mensaje de correo electrónico no contiene la totalidad de parámetros descritos, **LA CID** mediante comunicación remitirá la solicitud exponiendo los puntos faltantes y que deben ser saneados para emitir una respuesta de fondo, para este postulado, **LA CID** contará con un término de diez (10) días una vez recibida la reclamación, y por su parte, el patente, tendrá diez (10) días para sanear lo requerido, de no realizar tal actividad, se presumirá el desistimiento.
- Recepcionado el reclamo con los parámetros descritos, este será rotulado como RECLAMO EN PROCESO, hasta que sea resuelto por parte de **LA CID**.
- El término máximo para atender el reclamo será de QUINCE (15) días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho termino, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo.

XVI. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN O ELIMINACIÓN DE DATOS O INFORMACIÓN

El titular o interesado legitimado en activa para ello, tiene el derecho de solicitar a **LA CID** la modificación, rectificación, o supresión de datos o información cuando:

- Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente.
- Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recabados

Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por **LA CID**. Sin embargo, este derecho del titular no es absoluto y en consecuencia **LA CID** estará facultada para negar la solicitud cuando se presenten alguna de las siguientes situaciones, aclarando que pueden presentarse consideraciones particulares que impliquen otras causales de negación:

- El titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales,la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar unaacción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

XVII. RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Scanned with CamScanner

La **CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO – LA CID,** será la responsable del tratamiento de los datos personales. El PGTIC (Proceso de gestión de tecnologías de información y las comunicaciones) será el encargado del tratamiento de los datos personales, por cuenta de **LA CID.**

XVIII. DEBERES DE LA CID EN EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

La **CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO – LA CID,** reconoce la titularidad que de los datos personales ostentan las personas y en consecuencia ellas demanera exclusiva pueden decidir sobre los mismos.
Por lo tanto, **LA CID** utilizara los datos personales para el cumplimiento de las finalidades autorizadas expresamente por el titular o por las normas vigentes.
En el tratamiento y protección de datos personales, **LA CID** tendrá los siguientes deberes, sin perjuicio de otros previstos en las disposiciones que regulen o lleguen a regular esta materia:

- Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular para el tratamiento de datos personales.
- Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar oportunamente la información, atendiendo de esta forma todas las novedades respecto de los datos del titular. Adicionalmente, se deberán implementar todas las medidas necesarias para que la información se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente.
- Respetar las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados por la ley.
- Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- Velar por el uso adecuado de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes, en aquellos
- casos en que se encuentra autorizado el tratamiento de sus datos.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- Usar los datos personales del titular sólo para aquellas finalidades para las que se encuentre facultada debidamente y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

XIX. AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO DEL TITULAR

La **CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO – LA CID,** requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular de los datos personales para el tratamiento de los mismos, exceptos en los casos expresamente autorizados en la ley, a saber:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o pororden judicial.
- Datos de naturaleza pública.

Calle 24D # 40-29, Bogotá D.C. * Colombia
Teléfono: 601-738-9246
e-mail: cid@cid.org.co * www.cid.org.co

Scanned with CamScanner

- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el registro civil de las personas

XX. MANIFESTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización a **LA CID** para el tratamiento de los datos personales será otorgada por:

- El titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición **LA CID**.
- Los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad.
- El representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.

XXI. MEDIOS PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN

La **CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO – LA CID**, obtendrá la autorización mediante diferentes medios, entre ellos el documento físico, electrónico,mensaje de datos, Internet, Sitios Web, o en cualquier otro formato que en todo caso permita la obtención del consentimiento mediante conductas inequívocas a través de las cuales se concluya que de no haberse surtido la misma por parte del titular o la persona legitimada para ello, los datos no se hubieran almacenado o capturado en la base de datos.
La autorización será solicitada por **LA CID** de manera previa al tratamiento de los datos personales

XXII. VIGENCIA

La presente política rige a partir del 01 de octubre de 2022 y deja sin efectos los reglamentos o manuales especiales que se hubiesen podido adoptar.
Dada en la ciudad de Bogotá, D.C, 15 de septiembre de 2022.

Confirmando aceptación de lo mencionado anteriormente, se firma a los 05 del mes de 09 del 2025.

FIRMA _____
KRIZZTHY XIOMARA RAMOS LOPEZ
C.C. 1016031974 DE BOGOTA

Calle 24D # 40-29, Bogotá D.C. * Colombia
Teléfono: 601-738-9246
e-mail: cid@cid.org.co * www.cid.org.co

Scanned with CamScanner

Corporación
Infancia y Desarrollo
Nit 830082544-7

CHS CERTIFIED CID-CHS-25-03

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL TRATATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (SENSIBLES)

Yo **KRIZZTHY XIOMARA RAMOS LOPEZ,** identificado con N° de Ciudadanía 1016031974expedida en BOGOTA.
Declaro de manera libre expresa, correcta e informada mediante el presente documento que autorizó a **La Corporación Infancia y Desarrollo -LA CID**, para que bajo los términos y condiciones del artículo 6 de la ley 1581 del año 2012 realice: la recolección, almacenamiento, y uso mis datos personales como nombre, teléfono., correo electrónico, huellas digitales, fotografías, videos, reproducciones de voz, orientación sexual, raza, sexo, y demás inherentes en la normatividad, incluyendo datos sensibles.
Declaro que **La Corporación Infancia y Desarrollo -LA CID** me ha informado de manera clara y comprensible sobre los derechos que poseo en conocer, actualizar, modificar y/o rectificar los datos personales que he proporcionado. Adicionalmente, solicitar cuando me sea conveniente prueba de esta autorización la cual conduce al uso que se les ha dado a mis datos personales, junto con la presentación de queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido en el manejo de mis datos personales.
Declaro que conozco y acepto la Política para el tratamiento y protección de datos personales de **La Corporación Infancia y Desarrollo -LA CID.**
Declaro que la información que he proporcionado es completa, veraz, exacta y verificable.
Manifiesto que reconozco y acepto que **La Corporación Infancia y Desarrollo -LA CID** generara cualquier búsqueda y consulta con mis datos personales de la cual comprendo y entiendo a conformidad.
Para efectos de notificaciones o reclamaciones concernientes al tratamiento y protección de datos personales la dirección de correspondencia es Cl. 24d #40-29 y la dirección electrónica protecciónde datos@cid.org.co.

35

FIRMA _____
KRIZZTHY XIOMARA RAMOS LOPEZ
C.C. 1016031974 DE BOGOTA
Teléfono: 3112586165
Dirección: KR 118 A 23 C 36
e-mail: Xioramos1991@gmail.com

Nota: En caso que sea analfabeta se le dará a conocer el contenido del documento que será aceptado mediante su huella digital:

Huella: _____

Scanned with CamScanner